

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO
EL DÍA TREINTA DE OCTUBRE DE 2003.**

HORA: 19.30.

PRESIDENTE: D. José IRIGUIBEL LOPEZ.

CONCEJALES: D^a. Amparo MIQUELEIZ ARRARÁS,
D. Martín ASTRAIN LAZCANO,
D. Severiano MAILLO CLEMENTE,
D. José Ramón MORATINOS OLORÓN,
D. Santiago CASAMAYOR ARMENDARIZ,
D. Julio Urdín Elizaga
D. Antonio HERNÁEZ IRIBARREN
D. Juan Ignacio BARBERENA BIURRARENA
D. Gabriel OLAGÜE SANTESTEBAN
D. Eugenio ARISTEGUI BERAZA

SECRETARIA: D^a. Miren SANZ DE GALDEANO MARTINEZ DE EULATE

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, se pasa a tratar acerca de los asuntos que figuran en el orden del día, adoptándose los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Acta de la sesión anterior, de 9 de octubre de 2003.

El Sr. Presidente propone dejar el acta sobre la mesa puesto que el borrador del no ha sido remitido a los Concejales.

La propuesta es aprobada por unanimidad.

SEGUNDO.- Propuesta de acuerdo de la Comisión de Hacienda para la adjudicación del Contrato de Asistencia Técnica en Materia Urbanística.

El Sr. Presidente lee la propuesta de acuerdo, no se producen intervenciones y el Sr. Presidente somete la propuesta a votación.

Y por unanimidad,

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha siete de agosto de dos mil tres, el Pleno del Ayuntamiento aprobó el pliego de condiciones para la contratación de la asistencia técnica en materia urbanística al Ayuntamiento de Huarte mediante procedimiento negociado con publicidad en prensa.

Segundo.- El anuncio de licitación fue publicado en prensa el día 11 de agosto.

Tercero.- La Mesa de Contratación se reunió el 1 de septiembre de 2003 para la apertura del sobre núm. 1 (documentación administrativa).

Cuarto.- Con fecha 27 de octubre de 2003, en base a los documentos aportados por los licitadores en los sobre núm 2 " propuesta técnica", y al informe sobre valoración técnica emitido por Secretaría, la Mesa procedió, en acto interno, a la evaluación y puntuación de los criterios de adjudicación establecidos en el Pliego y en acto público a la apertura de las proposiciones económicas, realizando propuesta de adjudicación del contrato a favor de D^a. Susana TURRILLAS, al ser la oferta globalmente más ventajosa.

FUNDAMENTOS DE DERECHO.

Único.- Es de aplicación el artículo 82 y el artículo 97 de la LEY FORAL 10/1998, de 16 de junio, de Contratos de las Administraciones Públicas de Navarra.

SE ACUERDA:

1º.- Adjudicar el contrato de asistencia técnica en materia urbanística al Ayuntamiento de Huarte a D^a. SUSANA TURRILLAS OSES, en la cantidad de veintisiete mil setecientos ochenta euros, I.V.A incluido (27.780 €-).

2º.- Facultar al Alcalde D. José Iriguibel López, o a quien legalmente le sustituya, para la firma de cuantos documentos se precise suscribir para ejecutar este acuerdo.

3º.- Notificar a los interesados el presente acuerdo.

A continuación toma la palabra el Sr. Barberena, en nombre del Grupo Zubiarte Iniciativa Popular, para puntualizar que sienten mucho que se haya tardado dos meses en resolver el procedimiento cuando se les dió a los licitadores un plazo de tan solo 14 días para la presentación de las ofertas, puesto que si el plazo hubiera sido mayor, las ofertas también hubieran sido mejores.

La secretaria contesta que el informe jurídico ha sido emitido en octubre porque durante el mes de septiembre ha estado ausente, por lo que esa ha sido la causa principal del retraso en la adjudicación.

TERCERO.- Propuesta de acuerdo de la Comisión de Hacienda para la adjudicación del contrato de " Proyecto de Alfabetización Digital "Net Huarte".

El Sr. Presidente lee la propuesta de acuerdo, no se producen intervenciones y a continuación la somete a votación, dando el siguiente resultado:

- Votos a favor,SIETE
- Votos en contra,NINGUNO
- Abstenciones,CUATRO

Y por mayoría,

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha trece de febrero de dos mil tres, el Pleno del Ayuntamiento aprobó el "PROYECTO DE ALFABETIZACIÓN, NET HUARTE", elaborado por la empresa Triago Mas y el pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación del proyecto por el procedimiento abierto y la forma de concurso.

Segundo.- El anuncio para la contratación se publicó en el Boletín Oficial de Navarra núm. 36 de 24 de marzo de 2003.

Tercero.- La Mesa de Contratación procedió el día 23 de abril de 2003 a la apertura del sobre núm. 1 (documentación administrativa)

Cuarto.- Realizada la valoración técnica el día 24 de abril del año en curso por la empresa DPS, Desarrollo de Programas y Servicios, la Mesa de Contratación procedió, con fecha 29 de abril en acto público a la apertura del sobre núm. 3 " oferta económica", realizando propuesta de adjudicación del proyecto a favor de la empresa NET Y PUNTO.

Quinto.- En vista de las discrepancias con la propuesta de la mesa manifestadas por alguna empresa partícipe en el procedimiento de contratación, con fecha 7 de mayo, se concedió a todas las empresas licitadoras un plazo de diez días para la formulación de alegaciones.

Sexto.- A la vista de las alegaciones formuladas por F3 MULTIMEDIA y por IT DEUSTO, la mesa de contratación acordó en reunión celebrada el día 9 de junio de 2.003 solicitar nuevamente informe a la empresa DPS, Desarrollo de Programas y Servicios y solicitar un segundo informe de valoración técnica, con carácter concluyente a FORO EUROPEO, así como condicionar la propuesta de adjudicación de fecha 29-04-2003 a las

conclusiones de este segundo informe, elevando la propuesta a definitiva en el caso de que la valoración realizada por FORO fuera coincidente con la realizada por la empresa DPS.

Este segundo informe, emitido por el Departamento de Consultoría de FORO EUROPEO el día 8 de octubre del actual ha resultado coincidente con el primero.

FUNDAMENTOS DE DERECHO.

Único.- Son de aplicación los artículos 90 y siguientes de la LEY FORAL 10/1998, de 16 de junio, de Contratos de las Administraciones Públicas de Navarra.

SE ACUERDA:

1º-Adjudicar el contrato de asistencia técnica para el lanzamiento y puesta en marcha de un portal cultural Net Huarte a la empresa NET y PUNTO S.L en la cantidad de ciento veintidós mil quinientos once euros (122.511 €-),gastos generales, beneficio industrial e I.V.A incluidos.

2º.- Facultar al Alcalde D. José Iriguibel López, o a quien legalmente le sustituya, para la firma de cuantos documentos se precise suscribir para ejecutar este acuerdo.

3º.- Notificar a los interesados el presente acuerdo.

A continuación el Sr. Barberena justifica la abstención de los miembros de su grupo porque "si bien el proyecto nos parece muy interesante y por eso no votamos en contra, las alegaciones nos han parecido muy sustentadas y además el informe de Foro es escaso".

CUARTO.- Propuesta de acuerdo de la Comisión de Hacienda para la declaración de parcela sobrante y posterior venta de 50 m/2 en Martiket a D. Juan Antonio PÉREZ OZCOIDI.

El Sr. Presidente lee la propuesta de acuerdo, no se producen intervenciones y el Sr. Presidente somete la propuesta a votación.

Y por unanimidad,

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- D. Juan Antonio PÉREZ OZCOIDI, propietario de la parcela 263 del polígono 2 de Huarte, con fecha 14 de mayo de 2003 y núm. 1916 presentó instancia interesándose por la compra 50 metros cuadrados de la parcela 830 ubicada en Martiket (Huarte) propiedad de este Ayuntamiento y colindante a la de su propiedad.

Segundo.- La referida parcela se halla dividida en dos subparcelas, A y B, con una superficie de 5.711 y 11.760,50 m2 respectivamente.

La subparcela A, en la que están integrados los 50 metros solicitados, tiene la calificación de suelo urbano.

Tercero.- Según el informe emitido por los Servicios Técnicos municipales, con fecha 30 de octubre de 2003 es necesaria la previa segregación de la subparcela A de manera que los propietarios de las parcelas 258, 259, 260, 261,262, 263, 264 y 265 puedan optar a la compra y posterior agrupación de los metros necesarios para la ampliación de sus respectivas parcelas, según plano que figura en el expediente.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único.- Es de aplicación el artículo 134. 1 C) de la Ley Foral de Administración Local de Navarra, que permite la enajenación directa cuando por la naturaleza del bien sea imposible o muy difícil la concurrencia pública.

SE ACUERDA:

1. – Declarar la alienabilidad de la parcela 830, subparcela A.

3º.- Enajenar a D. Juan Antonio PÉREZ OZCOIDI, previa segregación de la subparcela A (parcela 830) , la parcela 830 "f" por el precio de 72,50 €/ m2.

3 - Facultar al Alcalde D. José Iriguibel López, o a quien legalmente le sustituya, para la firma de cuantos documentos se precise suscribir para ejecutar este acuerdo.

QUINTO.- Propuesta de acuerdo de la Comisión de Hacienda para la declaración de parcela sobrante y posterior venta de 45 m/2 en Martiket a D^a. Lydia FONT SAIZ.

El Sr. Presidente lee la propuesta de acuerdo, no se producen intervenciones y el Sr. Presidente somete la propuesta a votación.

Y por unanimidad,

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- D^a. Lydia FONT SAIZ., propietaria de la parcela 264 del polígono 2 de Huarte con fecha 14 de mayo de 2003 y núm. 1915 presentó instancia interesándose por la compra de 45 metros cuadrados de la parcela 830 ubicada en Martiket (Huarte) propiedad de este Ayuntamiento y colindante a la de su propiedad.

Segundo.- La referida parcela se halla dividida en dos subparcelas, A y B, con una superficie de 5.711 y 11.760,50 m² respectivamente.

La subparcela A, en la que están integrados los 45 metros solicitados, tiene la calificación de suelo urbano.

Tercero.- Según el informe emitido por los Servicios Técnicos municipales, con fecha 30 de octubre de 2003 es necesaria la previa segregación de la subparcela A de manera que los propietarios de las parcelas 258, 259, 260, 261,262, 263, 264 y 265 puedan optar a la compra y posterior agrupación de los metros necesarios para la ampliación de sus respectivas parcelas, según plano que figura en el expediente.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único.- Es de aplicación el artículo 134. 1 C) de la Ley Foral de Administración Local de Navarra, que permite la enajenación directa cuando por la naturaleza del bien sea imposible o muy difícil la concurrencia pública.

SE ACUERDA:

1.- Declarar la alienabilidad de la parcela 830, subparcela A.

3º.- Enajenar a D^a. Lydia FONT SAIZ, previa segregación de la subparcela A (parcela 830) , la parcela 830 "g" por el precio de 72,50 €/ m².

3. - Facultar al Alcalde D. José Iriguibel López, o a quien legalmente le sustituya, para la firma de cuantos documentos se precise suscribir para ejecutar este acuerdo.

SEXTO.- Propuesta de acuerdo de la Comisión de Hacienda para la declaración de parcela sobrante y posterior venta de 75 m/2 en Martiket a D. Jesús PEREDA QUINTANILLA.

El Sr. Presidente lee la propuesta de acuerdo, no se producen intervenciones y el Sr. Presidente somete la propuesta a votación.

Y por unanimidad,

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- D. Jesús PEREDA QUINTANILLA, propietario de la parcela 258 del polígono 2 de Huarte, con fecha 28 de mayo de 2003 y núm. 2122 presentó instancia

interesándose por la compra de 75 metros cuadrados de la parcela 830 ubicada en Martiket (Huarte) propiedad de este Ayuntamiento y colindante a la de su propiedad.

Segundo.- La referida parcela se halla dividida en dos subparcelas, A y B, con una superficie de 5.711 y 11.760,50 m² respectivamente.

La subparcela A, en la que están integrados los 75 metros solicitados, tiene la calificación de suelo urbano.

Tercero.- Según el informe emitido por los Servicios Técnicos municipales, con fecha 30 de octubre de 2003 es necesaria la previa segregación de la subparcela A de manera que los propietarios de las parcelas 258, 259, 260, 261,262, 263, 264 y 265 puedan optar a la compra y posterior agrupación de los metros necesarios para la ampliación de sus respectivas parcelas, según plano que figura en el expediente.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único.- Es de aplicación el artículo 134. 1 C) de la Ley Foral de Administración Local de Navarra, que permite la enajenación directa cuando por la naturaleza del bien sea imposible o muy difícil la concurrencia pública.

SE ACUERDA:

- 1.- Declarar la alienabilidad de la parcela 830, subparcela A.
- 2.- Enajenar a D. Jesús PEREDA QUINTANILLA, previa segregación de la subparcela A (parcela 830) , la parcela 830 “a” por el precio de 72,50 €/ m².
- 3.- Facultar al Alcalde D. José Irigüibel López, o a quien legalmente le sustituya, para la firma de cuantos documentos se precise suscribir para ejecutar este acuerdo.

SEPTIMO.- Propuesta de acuerdo de la Comisión de Hacienda para la ejecución de una pasarela en Atondoa con cargo al Ayuntamiento dentro del proyecto del Parque Fluvial.

El Sr. Presidente lee la propuesta de acuerdo, seguidamente ofrece una breve explicación de los términos del acuerdo al que se ha llegado con NILSA en relación con la ejecución de la pasarela y aclara que lo que se trata de acordar es solo un “ compromiso de gasto”.

A continuación somete la propuesta a votación,

Y por unanimidad,

Visto el Proyecto para la construcción del denominado “ Parque Fluvial de la Comarca de Pamplona”, declarado Plan Sectorial de Incidencia Supramunicipal por acuerdo del Gobierno de Navarra, de fecha 29 de marzo de 1999,

Vistas las modificaciones al proyecto remitidas por NILSA, con fecha de entrada 25 de marzo de 2003 y núm. 1194, y en particular la relativa a la anulación de la pasarela adosada que estaba previsto ejecutar en el puente de Ugalaldea y la ejecución, en su lugar, de la pasarela P-O, aguas arriba de la presa de Atondoa,

SE ACUERDA:

1º.-Comprometer el gasto equivalente al incremento de presupuesto derivado de la construcción de la pasarela P-O, aguas arriba de la presa de Atondoa, asumiendo así el ayuntamiento la diferencia entre el presupuesto de la actuación prevista en el proyecto inicial y el presupuesto de la actuación prevista en la modificación de dicho proyecto.

2º.- Facultar al Alcalde D. José Irigüibel López, o a quien legalmente le sustituya, para la firma de cuantos documentos se precise suscribir para ejecutar este acuerdo.

OCTAVO.- Propuesta de acuerdo de la Comisión de Hacienda para la renovación del crédito para necesidades de tesorería por plazo de un año.

El Sr. Presidente lee la propuesta de acuerdo, no se producen intervenciones y a continuación la somete a votación, dando el siguiente resultado:

- Votos a favor,SIETE
- Votos en contra,NINGUNO
- Abstenciones,CUATRO

Y por mayoría,

Visto el informe favorable de la Interventora municipal, de 28 de octubre de 2.003

SE ACUERDA:

1º.- Habilitar una cuenta de crédito por importe de UN MILLON DOS CIENTOS MIL EUROS (1.200 €-), que se cancelará antes de un año a contar desde la fecha de su concesión.

2º.- Facultar al Alcalde D. José Iriguibel López, o a quien legalmente le sustituya, para la firma de cuantos documentos se precise suscribir para ejecutar este acuerdo.

NOVENO.- Propuesta de acuerdo de la comisión de Hacienda para la aprobación de un convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Huarte y el del Valle de Esteribar referente al servicio del Centro de Primer Ciclo de Educación Infantil, 0 – 3 años.

El Sr. Presidente lee la propuesta de acuerdo, no se producen intervenciones y a continuación la somete a votación.

Y por unanimidad,

Visto el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Esteribar de fecha 15 de julio 2.003, en el que da el visto nuevo a la renovación del convenio a suscribir con el Ayuntamiento de Huarte para que los niños de 0 a 3 años para que puedan acudir a la guardería de Huarte, contando con subvención de su propio Ayuntamiento,

Visto el art. 70 de la Ley Foral de Administración Local,

SE ACUERDA:

1º.- Aprobar el convenio de colaboración de este Ayuntamiento con el del Valle de Esteribar, referente al servicio del Centro del Primer Ciclo de Educación Infantil, 0 – 3 años, según el texto que, debidamente diligenciado, obra en el expediente.

2º.- Facultar al Alcalde D. José Iriguibel López, o a quien legalmente le sustituya, para la firma de cuantos documentos se precisen suscribir para ejecutar este acuerdo.

3º.- Notificar este acuerdo al Ayuntamiento del Valle de Esteribar.

DECIMO.- Propuesta de acuerdo de la Comisión de Personal para el nombramiento de miembros del tribunal calificador de la convocatoria para la provisión de tres plazas de alguaciles.

El Sr. Presidente lee la propuesta de acuerdo, no se producen intervenciones y a continuación la somete a votación,

Y por unanimidad,

Vistas las bases de la Convocatoria para la provisión, mediante oposición, de 3 plazas de Alguacil del Ayuntamiento de Huarte, aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 28 de agosto de 2.003, y en particular, la base séptima relativa a “Composición, constitución y actuación del Tribunal calificador”,

SE ACUERDA: Nombrar como miembros del Tribunal Calificador de la oposición para la provisión de tres plazas de alguaciles en el Ayuntamiento de Huarte a:

- Presidente: El Alcalde, Don José IRIGUIBEL LOPEZ
- Suplente: La Primera Teniente de Alcalde, D^a Amparo MIQUELEIZ ARRARAS
- Vocal: El Concejal del Ayuntamiento, D. Antonio HERNAEZ IRIBARREL
- Suplente: El Segundo Teniente de Alcalde, D. Martín ASTRAIN LAZCANO.
- Vocal: La técnica de la Escuela de Seguridad, D^a. María Jesús GOIBURU IMAZ.
- Suplente: El técnico de la Escuela de Seguridad, D. Fernando PLANO IZAGUIRRE.
- Vocal: el representante propuesto por los órganos de representación del personal, D. Joaquin AZPERREN ARISTIZABAL.
- Suplente: El representante propuesto por los órganos de representación del personal, D. Juan José GOÑI VERGARA.
- Vocal-Secretario: D^a. Miren SANZ DE GALDEANO, Secretaria del Ayuntamiento.
- Suplente: D. Fernando ISASI ORTIZ DE BARRON.

2º. - Facultar al Alcalde D. José Iriguibel López, o a quien legalmente le sustituya, para la firma de cuantos documentos se precise suscribir para ejecutar este acuerdo.

UNDÉCIMO.- Propuesta de acuerdo de la Comisión de Urbanismo para la aprobación de un Convenio Urbanístico entre el Ayuntamiento y Construcciones Lusarreta.

El Sr. Presidente lee la propuesta de acuerdo, no se producen intervenciones y a continuación la somete a votación, dando el siguiente resultado:

- Votos a favor,SIETE
- Votos en contra,NINGUNO
- Abstenciones,CUATRO

Realizada la votación, el Sr. Barberena justifica la abstención del grupo al que representa porque “creemos que esto viene de una mala gestión del Ayuntamiento”.

Y por mayoría,

Antecedentes de hecho

Primero.- Construcciones LUSARRETA, S.A es propietaria de un solar en la parcela 1062 del polígono de Areta, en la C/ Ezponda, nº 7, con una capacidad edificatoria de dos naves, según las Ordenanzas contenidas en el Plan Parcial de Areta Sur. No obstante, la propietaria tiene interés en la construcción de naves de menor dimensión para pequeñas empresas.

Segundo.- El Ayuntamiento de Huarte desea potenciar la construcción de naves para pequeñas empresas en el polígono así como impulsar la promoción y construcción de vivienda protegida en el municipio, en aras a satisfacer la demanda actual.

Tercero.- Ambas partes están interesadas en la celebración de un convenio mediante el cual, el Ayuntamiento se comprometa a tramitar la modificación de las ordenanzas contenidas en el Texto Refundido y modificación del Plan Parcial de Areta Sur, posibilitando la construcción de naves pequeñas en la parcela mencionada y Construcciones Lusarreta se compromete a la concesión del 40% de las viviendas libres tasadas a construir en la parcela 5.3 de Ugarrandía a vecinos de Huarte.

Fundamentos de derecho

Unico.- Son de aplicación los artículos 23 y siguientes de la Ley Foral 35/2002 de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

SE ACUERDA.-

1º.- Aprobar inicialmente el Convenio Urbanístico con Construcciones LUSARRETA, S.A, en referencia a la parcela 1062 del polígono de ARETA, según el texto que, debidamente diligenciado, obra en el expediente.

2º- Someter el expediente a información pública durante quince días, mediante la publicación de los correspondientes anuncios en el Boletín Oficial de Navarra y en uno de los periódicos de mayor difusión de Navarra.

3º.-Facultar al Alcalde D. José Iriguibel López, o a quien legalmente le sustituya, para la firma de cuantos documentos se precise suscribir para ejecutar este acuerdo.

DUODECIMO.- Propuesta de acuerdo de la Comisión de Urbanismo para la aprobación de un Convenio Urbanístico entre el Ayuntamiento y D. Jerónimo Basterra.

El Sr. Presidente lee la propuesta de acuerdo, no se producen intervenciones y a continuación la somete a votación,

Y por unanimidad,

Antecedentes de hecho

Primero.- Con fecha de entrada 21/09/2000, D. Jerónimo BASTERRA interpone recurso de reposición contra el acuerdo de pleno de fecha 21/08/2000, en el que se estima parcialmente la alegación presentada por el recurrente al proyecto de reparcelación del Plan Parcial de Ugarrandía en la que solicitaba el reconocimiento de una superficie de 12.794 m² y su correlativo de 854,22 Unidades de Aprovechamiento Urbanístico en la finca de su propiedad.

Segundo.- Por acuerdo de Pleno de fecha 09/11/2000, se estimó parcialmente el mencionado recurso de reposición.

Tercero.- Con fecha de entrada 03/01/2001, D. Jerónimo BASTERRA, interpone recurso de reposición frente al mencionado acuerdo de pleno de 09/11/2000. Posteriormente, solicita la retirada del mencionado recurso e interpone recurso contencioso – administrativo frente al mencionado acuerdo ante el Tribunal Superior de Justicia de Navarra.

Cuarto.- La Sala de lo Contencioso- Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra dictó el día 26 de junio sentencia estimatoria del recurso.

Quinto.- Desde la fecha de notificación de la sentencia, 17 de julio de 2003, ambas partes han mantenido conversaciones en orden a la ejecución de la misma y han llegado a concretar que la forma más idónea será la del pago por equivalente de las unidades de aprovechamiento urbanístico reconocidas en aquella (854,22) previa valoración de las mismas.

Sexto.- Realizada la valoración, la cifra resultante es de doscientos mil euros.

Fundamentos de derecho

Unico.- Es de aplicación el artículo 104 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

SE ACUERDA:

1º. -Aprobar el acuerdo entre D. Jerónimo BASTERRA LARRAYA y el Ayuntamiento de Huarte en virtud del cual el Ayuntamiento abona a D. Jerónimo BASTERRA LARRAYA la cantidad de DOSCIENTOS MIL EUROS (200.000 €) equivalente a las unidades de aprovechamiento urbanístico reconocidas en la sentencia, dando así por completamente ejecutada la sentencia nº 671 dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra. La cantidad mencionada se imputará a la cuenta de liquidación del Plan Parcial de Ugarrandía.

2º. - Facultar al Alcalde D. José Iriguibel López, o a quien legalmente le sustituya, para la firma de cuantos documentos se precise suscribir para ejecutar este acuerdo.

3º. - Notificar el presente acuerdo al interesado.

DECIMOTERCERO- Propuesta de acuerdo de la Comisión de Urbanismo para la aprobación de un Convenio Urbanístico entre el Ayuntamiento y D. Jerónimo Basterra.

El Sr. Presidente lee la propuesta de acuerdo, no se producen intervenciones y a continuación la somete a votación,

Y por unanimidad,

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- D. Jerónimo BASTERRA es titular de la parcela 756 del polígono 2 de Huarte.

Segundo.- La parcela descrita está afectada en una superficie de mil setecientos diez metros cuadrados por el proyecto de ejecución de obras en la Calle Dorraburu.

Tercero.- D. Jerónimo Basterra y el Ayuntamiento desean convenir la cesión gratuita de todos los derechos de superficie sobre la finca mencionada a fin de posibilitar la ejecución del proyecto, con reserva por el titular de los derechos urbanísticos procedentes de la mencionada superficie a ejecutar en el resto de la parcela cuando se apruebe el instrumento urbanístico que proceda.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Unico.- Son de aplicación los artículos 23 y siguientes de la Ley Foral 35/2002 de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

SE ACUERDA.-

1º.- Aprobar inicialmente el Convenio Urbanístico con D. Jerónimo BASTERRA LARRAYA en referencia a la parcela 756 del polígono 2 de Huarte, según el texto que, debidamente diligenciado, obra en el expediente.

2º.- Someter el expediente a información pública durante quince días, mediante la publicación de los correspondientes anuncios en el Boleín Oficial de Navarra y en uno de los periódicos de mayor difusión de Navarra.

3º.- Facultar al Alcalde D. José Iriguibel López, o a quien legalmente le sustituya, para la firma de cuantos documentos se precise suscribir para ejecutar este acuerdo.

DECIMOCUARTO.- Propuesta de Acuerdo de la Comisión de Hacienda para la aprobación inicial de una Ordenanza reguladora un Registro de los diferentes Agentes Sociales en el municipio de Huarte.

El Sr. Presidente lee la propuesta de acuerdo, a continuación toma la palabra el Sr. Barberena para precisar que aunque la Ordenanza hace referencia a la posibilidad de los diferentes agentes y asociaciones de intervenir en los plenos, se debería ampliar a las comisiones informativas, y añade que "aunque en alguna ocasión el Sr. Moratinos se ha quejado de la presencia de gente ajena, a nosotros nos parece interesante".

El Sr. Alcalde informa que se trata de acordar la aprobación inicial y someterla al trámite de información pública, durante el cual, se podrá modificar el texto de la misma, en función de todas aquellas alegaciones u observaciones que se formulen.

Seguidamente, somete la propuesta de acuerdo a votación,

Y por unanimidad,

Antecedentes de hecho.

Primero.- En el municipio de Huarte funcionan, de hecho, diferentes asociaciones y agentes sociales, cuyo objeto es la defensa, fomento y mejora de los intereses generales o sectoriales de los vecinos.

Segundo.- El Ayuntamiento de Huarte considera conveniente para una correcta política municipal de fomento, promoción y ayuda, conocer tanto el número de entidades y

de agente sociales como sus fines y su representatividad mediante la creación de un Registro.

Fundamentos de derecho

Primero.- Es de aplicación lo dispuesto en el art. 325 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, relativo a la aprobación de las Ordenanzas municipales.

Segundo: Son de aplicación los artículos 232 a 236 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

SE ACUERDA:

1º. Aprobar inicialmente la ordenanza reguladora de la Organización y Funcionamiento del Registro Municipal de Agentes Sociales en el municipio de Huarte, según el texto que, debidamente diligenciado, obra en el expediente.

2º. Someter el expediente a información pública por un período de treinta días, mediante la publicación de los correspondientes anuncios en el Boletín Oficial de Navarra y en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial.

3º. La ordenanza se entenderá aprobada definitivamente una vez transcurrido el plazo mencionado de información pública, si no se hubiesen presentado reclamaciones, reparos u observaciones.

4º. Facultar al Alcalde don José Irigibel López, o a quien legalmente le sustituya, para la firma de cuantos documentos se precise suscribir para ejecutar este acuerdo.

DECIMOQUINTO.- Propuesta de acuerdo de la Comisión de Urbanismo para la resolución de alegaciones y la aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación de la Segunda Fase de Areta.

El Sr. Presidente lee la propuesta de acuerdo, no se producen intervenciones y a continuación la somete a votación,

Y por unanimidad,

Aprobado inicialmente el Proyecto de Reparcelación de la Segunda Fase de Areta, en sesión del Pleno de 28 de agosto de 2003.

Publicado el correspondiente anuncio en el B.O.N. núm 121, de 22 de septiembre de 2003 y en los Diarios editados en la Comunidad Foral el día 10 de septiembre de 2003

Vistas las alegaciones presentadas por:

D^a. María Lourdes Jiménez Fernández, el día 15 de octubre de 2003, entrada núm 3977,

D. Juan Manuel López Ezcaray y otros, el día 15 de octubre de 2003, entrada núm 3981,

Papeles el Carmen, S.A, el día 15 de octubre de 2003, entrada núm 3982,

D^a M^a Carmen Burusco Paternain, el día 15 de octubre de 2003, entrada núm 3983,

La Sociedad Municipal de Gestión Urbanística AREACEA, S.A, el día 30 de septiembre de 2003, entrada núm 3681,

Por D. Jesús Iñarraz Urtasun, el día 16 de octubre, entrada núm 4003

Y de oficio, por el Ayuntamiento de Huarte, el día 8 de octubre de 2003,

Visto el informe del equipo redactor con respecto a las alegaciones presentadas, con fecha de entrada de 30 de octubre de 2003 y número 4270,

SE ACUERDA:

1º.-Estimar la alegación presentada por D^a. María Lourdes Jiménez Fernández, estimar parcialmente la alegación presentada por D. Juan Manuel López Ezcaray y otros (en relación con aquellas personas que tienen derecho al realojo) desestimar la alegación presentada por Papeles El Carmen, S.A, estimar la alegación formulada por D^a. Carmen Burusco Paternain, la de la Sociedad Municipal de Gestión Urbanística AREACEA, la

presentada por D. Jesús Iñarraz Urtasu y la presentada de oficio por el Ayuntamiento, en base al informe técnico que obra en el expediente.

2º. - Aprobar definitivamente el Proyecto de Reparcelación de la Segunda Fase de Areta, según el texto que, debidamente diligenciado, obra en el expediente.

3º. -Notificar este acuerdo a los alegantes y al equipo redactor para que, a la mayor brevedad posible, redacte un texto refundido del Proyecto de Reparcelación, en función del texto original que obra en el expediente y las alegaciones estimadas.

4º. -Facultar al Alcalde D. José Iriguibel López, o a quien legalmente le sustituya, para la firma de cuantos documentos se precise suscribir para ejecutar este acuerdo.

DECIMOSEXTO.- Propuesta de acuerdo de la Comisión de Urbanismo para la aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización de la Segunda Fase de Areta.

El Sr. Presidente lee la propuesta de acuerdo, no se producen intervenciones y a continuación la somete a votación,

Y por unanimidad,

Aprobado inicialmente el Proyecto de Urbanización de la Segunda Fase de Areta, en sesión del Pleno de 28 de agosto de 2003,

Publicado el correspondiente anuncio en el B.O.N. núm 121, de 22 de septiembre de 2003 y en los Diarios editados en la Comunidad Foral, el día 10 de septiembre de 2003,

No habiéndose formulado alegaciones al mencionado proyecto,

SE ACUERDA:

1º. - Aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización de la Segunda Fase de Areta, según el texto que, debidamente diligenciado, obra en el expediente.

2º. -Facultar al Alcalde D. José Iriguibel López, o a quien legalmente le sustituya, para la firma de cuantos documentos se precise suscribir para ejecutar este acuerdo.

DECIMOSEPTIMO.- Propuesta de la Comisión de Urbanismo para la aprobación definitiva del Estudio de detalle promovido por Construcciones de Blanca de Navarra, S.A, en la Unidad U.M 12 del Plan Parcial de Ugarrandía.

El Sr. Presidente lee la propuesta de acuerdo, no se producen intervenciones y somete la propuesta a votación,

Y por unanimidad,

Aprobado inicialmente el día 3 de julio de 2003, Estudio de Detalle promovido Construcciones de Blanca de Navarra, S.A, expediente 2003ESTD0006,

Publicada su aprobación en el Boletín Oficial de Navarra núm. 102, de 11 de agosto de 2003,

Visto que no se ha presentado alegación alguna.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 76 de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

SE ACUERDA:

1. Aprobar definitivamente el ESTUDIO DE DETALLE promovido por Construcciones BLANCA DE NAVARRA, S.A, en la Unidad U.M. 12 del Plan Parical de Ugarrandía, según el texto que, debidamente diligenciado, obra en el expediente.

2. Notificar a ‘Construcciones BLANCA DE NAVARRA, S.A.’ que, para que dicha aprobación sea efectiva, deberán abonar en Depositaria Municipal la tasa de ordenanza de 315,96 euros (52.572 pesetas)”.

3. Facultar al Alcalde D. José Iriguibel López, o a quien legalmente le sustituya, para la firma de cuantos documentos se precise suscribir para ejecutar este acuerdo.

DECIMOCTAVO.- Propuesta de la Comisión de Urbanismo para la aprobación definitiva del Estudio de detalle promovido por Construcciones de Blanca de Navarra, S.A, en la Unidad U.M 13 del Plan Parcial de Ugarrandía.

El Sr. Presidente lee la propuesta de acuerdo, no se producen intervenciones y somete la propuesta a votación,

Y por unanimidad,

Aprobado inicialmente el día 3 de julio de 2003, Estudio de Detalle promovido Construcciones de Blanca de Navarra, S.A, expediente 2003ESTD0007,

Publicada su aprobación en el Boletín Oficial de Navarra núm. 105, de 18 de agosto de 2003,

Visto que no se ha presentado alegación alguna.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 76 de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

SE ACUERDA:

1. Aprobar definitivamente el ESTUDIO DE DETALLE promovido por Construcciones BLANCA DE NAVARRA, S.A, en la Unidad U.M. 13 del Plan Parical de Ugarrandía, según el texto que, debidamente diligenciado, obra en el expediente.

2. Notificar a ‘Construcciones BLANCA DE NAVARRA, S.A.’ que, para que dicha aprobación sea efectiva, deberán abonar en Depositaria Municipal la tasa de ordenanza de 315,96 euros (52.572 pesetas)”.

3. Facultar al Alcalde D. José Iriguibel López, o a quien legalmente le sustituya, para la firma de cuantos documentos se precise suscribir para ejecutar este acuerdo.

DECIMONOVENO. Propuesta de la Comisión de Urbanismo para la aprobación definitiva del Estudio de detalle promovido por A.C ITAROA, en las Unidades M1-M2-M3 de ITAROA SERVICIOS.

El Sr. Presidente lee la propuesta de acuerdo, no se producen intervenciones y a continuación la somete a votación, dando el siguiente resultado:

- Votos a favor,SIETE
- Votos en contra,NINGUNO
- Abstenciones,CUATRO

El Sr. Barberena justifica la abstención de su Grupo porque “ no compartimos la explicación de la distribución de alturas en la volumetría “.

A continuación pregunta sobre quien informó el estudio de detalle.

El Sr. Alcalde contesta que fue informado por el arquitecto Carlos Almagro.

Y por mayoría,

Aprobado inicialmente el día 4 de julio de 2003, Estudio de Detalle promovido A.C ITAROA, expediente 2003ESTD009,

Publicada su aprobación en el Boletín Oficial de Navarra núm. 105, de 18 de agosto de 2003,

Visto que no se ha presentado alegación alguna.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 76 de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

SE ACUERDA:

1. Aprobar definitivamente el ESTUDIO DE DETALLE promovido por A.C ITAROA en las Unidades M1-M2-M3, según el texto que, debidamente diligenciado, obra en el expediente.

2. Notificar a "A.C ITAROA" que, para que dicha aprobación sea efectiva, deberá abonar en Depositaria Municipal la tasa de ordenanza de 315,96 euros (52.572 pesetas)".

3. Facultar al Alcalde D. José Iriguibel López, o a quien legalmente le sustituya, para la firma de cuantos documentos se precise suscribir para ejecutar este acuerdo.

VIGESIMO.- Propuesta de la Comisión de Urbanismo para la aprobación definitiva del Estudio de detalle promovido el Ayuntamiento de Huarte para la transferencia de aprovechamiento de la parcela U.3.2.3 a las parcelas U.1.5., U.1.7., U.1.8., Y U.2.2.2. del Plan Parcial de Mokarte.

El Sr. Presidente lee la propuesta de acuerdo, no se producen intervenciones y a continuación la somete a votación, dando el siguiente resultado:

- Votos a favor,SIETE
- Votos en contra,NINGUNO
- Abstenciones,CUATRO

Y por mayoría,

Aprobado inicialmente el día 4 de julio de 2003, Estudio de Detalle promovido el AYUNTAMIENTO DE HUARTE, expediente 2003ESTD0011,

Publicada su aprobación en el Boletín Oficial de Navarra núm. 110, de 29 de agosto de 2003,

Visto que no se ha presentado alegación alguna.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 76 de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

SE ACUERDA:

1º. Aprobar definitivamente el ESTUDIO DE DETALLE promovido por el AYUNTAMIENTO DE HUARTE para la transferencia de aprovechamiento de la parcela U.3.2.3 a las parcelas U.1.5., U.1.7., U.1.8., Y U.2.2.2. del Plan Parcial de Mokarte, según el texto que, debidamente diligenciado, obra en el expediente.

2º. Facultar al Alcalde D. José Iriguibel López, o a quien legalmente le sustituya, para la firma de cuantos documentos se precise suscribir para ejecutar este acuerdo.

VIGESIMOPRIMERO.- Propuesta de la Comisión de Urbanismo para la aprobación definitiva del Estudio de detalle promovido por Construcciones de Blanca de Navarra, S.A, en la Unidad U.M 14 Plan Parcial de Ugarrandía.

El Sr. Presidente lee la propuesta de acuerdo, no se producen intervenciones y a continuación somete la propuesta a votación,

Y por unanimidad,

Aprobado inicialmente el día 28 de agosto de 2003, Estudio de Detalle promovido Construcciones de Blanca de Navarra, S.A, expediente 2003ESTD0015,

Publicada su aprobación en el Boletín Oficial de Navarra núm. 121, de 22 de septiembre de 2003,

Visto que no se ha presentado alegación alguna.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 76 de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

SE ACUERDA:

1º. Aprobar definitivamente el ESTUDIO DE DETALLE promovido por Construcciones BLANCA DE NAVARRA, S.A, en la Unidad U.M. 14 del Plan Parical de Ugarrandía, según el texto que, debidamente diligenciado, obra en el expediente.

2º. Notificar a "Construcciones BLANCA DE NAVARRA, S.A" que, para que dicha aprobación sea efectiva, deberá abonar en Depositaria Municipal la tasa de ordenanza de 315,96 euros (52.572 pesetas)".

3º. Facultar al Alcalde D. José Iriguibel López, o a quien legalmente le sustituya, para la firma de cuantos documentos se precise suscribir para ejecutar este acuerdo.

VIGESIMOSEGUNDO.- Propuesta de la Comisión de Urbanismo para la aprobación inicial del Estudio de detalle promovido por Construcciones Lusarreta en la parcela 5.3 del Plan Parcial de Ugarrandía.

El Sr. Presidente lee la propuesta de acuerdo, no se producen intervenciones y a continuación somete la propuesta a votación, dando el siguiente resultado:

- Votos a favor,SIETE
- Votos en contra,NINGUNO
- Abstenciones,CUATRO

A continuación el Sr. Barberena propone la aprobación de un baremo municipal para las viviendas protegidas, en relación con el punto undécimo del acta referente a la aprobación de un Convenio Urbanístico entre el Ayuntamiento y Construcciones Lusarreta, aprobado por mayoría.

El Sr. Alcalde precisa que aunque el convenio ya ha sido aprobado en sus términos, se lo propondrá al interesado en el momento de la firma.

Y por mayoría,

Visto el informe emitido por los servicios técnicos municipales, con fecha de entrada 30 de octubre de 2.003, núm 4273,

De conformidad con lo dispuesto en el art. 76 de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo,

SE ACUERDA:

1º- Aprobar inicialmente el ESTUDIO DE DETALLE, Expediente núm 2003ESTD0012, promovido por CONSTRUCCIONES LUSARRETA en la parcela 5.3 del Plan Parcial de Ugarrandía, según el texto debidamente diligenciado, obra en el expediente.

2º. - Someter el expediente a información pública por período de veinte días, en la forma que establece el artículo 76 a) de la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

3º. - Requerir al interesado para que con anterioridad a la aprobación definitiva presente documento en el que se definan los vuelos por fachadas, así como la longitud y profundidad de vuelos como consecuencia del cumplimiento de ordenanzas aplicables.

4º.- Facultar al Alcalde D. José Iriguibel López, o a quien legalmente le sustituya, para la firma de cuantos documentos se precisen suscribir para ejecutar este acuerdo.

VIGESIMOTERCERO.- Propuesta de la Comisión de Urbanismo para la aprobación inicial del Estudio de detalle promovido por José J. Pérez Reina Y Alberto Fernández Morrás en las parcelas 1 y 2 de la manzana 9 del Plan Parcial de Itaroa.

El Sr. Presidente lee la propuesta de acuerdo, no se producen intervenciones y a continuación somete la propuesta a aprobación,

Y por unanimidad,

Visto el informe emitido por los servicios técnicos municipales, con fecha de entrada 30 de octubre de 2003, núm 4272,

De conformidad con lo dispuesto en el art. 76 de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo,

SE ACUERDA:

1º.- Aprobar inicialmente el ESTUDIO DE DETALLE, Expediente núm 2003ESTD0018, promovido por JOSE J. PEREZ REINA y ALBERTO FERNANDEZ MORRAS en las parcelas 1 y 2 de la manzana 9 del Plan Parcial de Itaroa, según el texto debidamente diligenciado, obra en el expediente.

2º. - Someter el expediente a información pública por período de veinte días, en la forma que establece el artículo 76 a) de la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

3º.- Facultar al Alcalde D. José Iriguibel López, o a quien legalmente le sustituya, para la firma de cuantos documentos se precisen suscribir para ejecutar este acuerdo.

VIGESIMOCUARTO. Propuesta de acuerdo de la Comisión de Urbanismo para la modificación del Plan General de Ordenación Urbana con el fin clasificar el suelo necesario para la nueva implantación de Comansa como suelo urbanizable ordenado en el término de Urbizcain.

El Sr. Presidente lee la propuesta de acuerdo, no se producen intervenciones y a continuación somete la propuesta a votación,

Y por unanimidad,

Antecedentes de hecho.

Primero.- Con fecha 9 de octubre de 2003, el Pleno Aprobó el Protocolo de Intenciones entre el Ayuntamiento de Huarte, la Sociedad Municipal de Gestión Urbanística AREACEA, S.A. y la Entidad Mercantil COMANSA, S.A. para posibilitar el traslado de ésta última dentro del término municipal de Huarte, desde su actual ubicación en el polígono de Areta hasta el paraje de Urbizcain, camino de Alzuza.

Segundo.- En la cláusula segunda del protocolo el Ayuntamiento de Huarte se compromete a la tramitación y aprobación de los instrumentos urbanísticos necesarios para hacer efectivo el traslado descrito en el expositivo anterior con la mayor diligencia y celeridad posible, previa negociación con el Gobierno de Navarra y en concreto, a la modificación del Plan General de Ordenación Urbana con el fin clasificar el suelo necesario para la nueva implantación de Comansa como suelo urbanizable ordenado.

Tercero.- En la cláusula 4ª, La Sociedad Municipal de Gestión Urbanística AREACEA se compromete a la gestión, previa adjudicación de la misma por el Ayuntamiento, de todas las actuaciones urbanísticas necesarias (modificación del PGOU y elaboración del PERI en el polígono de Areta así como del Proyecto de parcelación y de Urbanización).

Cuarto.- En la cláusula séptima, La Entidad Mercantil COMANSA se compromete al pago, en su parte correspondiente, de los gastos derivados por la gestión urbanística (el 4%), sin perjuicio, en su caso, de cualquier otro pago que le sea legalmente exigible.

Fundamentos de derecho

Unico.- Es de aplicación el artículo 79 de la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

SE ACUERDA:

1º Aprobar inicialmente el proyecto de Modificación del PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA en el paraje de URBIZCAIN redactado por A.G.U, ARQUITECTURA, GESTION Y URBANISMO, con entrada en el Registro del Ayuntamiento el día 30 de octubre de 2003 y núm. 4274, según el texto que, debidamente diligenciado, obra en el expediente.

2º. - Someter el expediente a información pública durante un mes, mediante la publicación de los correspondientes anuncios en el Boletín Oficial de Navarra y en los periódicos de mayor difusión de Navarra.

3º. - Adjudicar la gestión de la modificación del Plan General de Ordenación Urbana a la Sociedad Municipal de Gestión Urbanística AREACEA, la cual repercutirá un 4% de los gastos derivados de la Gestión Urbanística en la mercantil COMANSA.

4º. - Facultar al Alcalde D. José IRIGUIBEL LÓPEZ, o a quien legalmente le sustituya, para la firma de cuantos documentos se precise suscribir para ejecutar este acuerdo.

VIGESIMOQUINTO.- Dando cuenta de las Resoluciones de Alcaldía.

Se obvia su lectura por disponer los Sres. Concejales de una copia de la relación siguiente:

01-09-2003. Adjudicando a D. José Aitor ARBIZU ZUBIZARRETA la realización de las labores de Dirección de ejecución material y Coordinación de seguridad y salud para las obras de ejecución de un aparcamiento en superficie en la trasera de la Calle Ugarraldea de Huarte, en la cantidad de 6.799,18 Euros, I.V.A. no incluido.

04-09-2003. Concediendo a la COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE CALLE OIHANA 62, 64 Y 66, expediente número 2003VADO0006, la licencia de vado.

04-09-2003. Concediendo a la COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE CALLE PORTAL 16, expediente número 2003VADO0007, la licencia de vado.

04-09-2003. Concediendo a la COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE CALLE ZARRAONDOA 1, expediente número 2003VADO0008, la licencia de vado.

04-09-2003. Concediendo a la COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE CALLE ZUBIARTE 15, expediente número 2003VADO0009, la licencia de vado.

04-09-2003. concediendo a la COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE PLAZA SAN JUAN Nº 9, expediente número 2003VADO00010, la licencia de vado.

09-09-2003. Concediendo a Doña Cayetana ALBÉNIZ MARTIARENA la reducción de jornada de la mitad de su duración, por razón de guarda legal, desde el día 25 de septiembre de 2003 hasta el día 25 de septiembre de 2004, ambos incluidos.

30-09-2003. Resolviendo segregar de la parcela 72 del Polígono 1 "Antigua Casa del Médico" de Huarte, de 280 metros cuadrados, 6,23 metros cuadrados para su posterior cesión al Ayuntamiento de Huarte.

30-09-2003. Resolviendo segregar de la parcela 647 del Polígono 1 del catastro de Huarte de 945,15 metros cuadrados, 176,68 metros cuadrados y agrupar la parcela

anteriormente descrita, 647-A a la parcela 648-A, constituyendo una única parcela en la que pueda ejecutarse un aparcamiento en superficie.

01-10-2003. Resolviendo Impugnar ante la jurisdicción contencioso-administrativa, mediante la interposición de recurso contencioso-administrativo, el Acuerdo del Gobierno de Navarra, de 16 de junio de 2003, desestimatorio del recurso de alzada interpuesto contra anterior resolución 77/2003, de 19 de febrero, del director general de Comercio y Turismo.

02-10-2003. Nombrando a doña Txaro BERMEJO ZARATIEGUI Conserje en el Colegio Público "Virgen Blanca" de Huarte, en la forma indicada en las bases de la convocatoria.

06-10-2003. Concediendo a D^a. MAIDER VILLANUEVA ALDAIA licencia para utilización del suelo publico en C/ Miravalles nº 3, para instalacion de contenedor de obra.

06-10-2003. Concediendo a D^a. Margarita AYALA MAYA licencia para realizar obras de cambio de puerta de acceso y colocación de ventana en bajera sita en C/ Leandro Azcarate nº 7.

06-10-2003. Concediendo a D. Francisco Javier JIMENEZ PASTOR licencia para realizar obras de reforma de cocina y baño e instalación de contenedor en C/ San Francisco Javier nº 5-3º-Izda.

07-10-2003. Resolviendo sea el SegundoTeniente de Alcalde don Martín ASTRAIN LAZCANO, quien me sustituya en el cargo para el acto de la firma de las escrituras de elevación a público del acuerdo de la cesión gratuita de las siguientes fincas, propiedad del Ayuntamiento de Huarte, a la Sociedad Municipal de Gestión Urbanística, AREACEA, S.A.

En el Plan Parcial de Mokarte:

- Dotacional E.D 1

- La U.1.8, U.1.7 y el 48,1506 % de la U.1.5 de la UE1.

La U 2.2.1 y U 2.2.2. de la UE2.

07-10-2003. Segregando de la parcela 1018 del Polígono 1 del catastro de Huarte, de 2.199 metros cuadrados, 157,11 metros cuadrados y agrupar la parcela resultante, la 1018-A a la parcela 645, constituyendo una única parcela en la que pueda ejecutarse un aparcamiento en superficie.

07-10-2003. Resolviendo sea el SegundoTeniente de Alcalde don Martín ASTRAIN LAZCANO, quien me sustituya en el cargo para el acto de la firma de las escrituras de elevación a público del contrato privado de compraventa de 176,68 m2 de la parcela 647 del polígono 1, propiedad de D. Angel Yoldi.

09-10-2003. En cumplimiento del acuerdo del Pleno de 28-08-2003, resolviendo constituir sobre la parcela E.P-1, propiedad del "AYUNTAMIENTO DE HUARTE", como predio sirviente, una servidumbre de uso público en superficie para la ubicación de una rampa de acceso al sótano de la parcela U.2.4.2 de la U.E.2 del Plan Parcial de Mokarte, como predio dominante.

14-10-2003. Concediendo a D. José NAVARRO SANCHEZ licencia para realizar obras de colocación ventanas, en C/ San Francisco Javier nº 7-2º.

14-10-2003. Concediendo a D^a. RAMONA INDA IRIARTE licencia para realizar obras de reformas interiores en en C/ Virgen Blanca 5-1º-D.

14-10-2003. Concediendo a la Comunidad de Propietarios de C/ Virgen Blanca nº 9, licencia para realizar obras de cambio de cañerías e instalación de grúa.

14-10-2003. Concediendo a EFECA-2 licencia para realizar obras de apertura de zanja, en C/ Portal nº 6.

14-10-2003. Concediendo a D^a. Alexia GORRIZ IDOATE licencia para realizar obras de reforma baño, en C/ San Francisco Javier nº 2-3^o-dcha.

14-10-2003. Concediendo a D^a. M^a. Jesús ARETA OLLETA licencia para utilización del suelo publico en C/ Perez Goyena y C/ Virgen Blanca, para ejecución de Proyecto de reforma de vivienda en C/ Perez Goyena 5.

14-10-2003. concediendo a UTE ALERO S.L. Y CONSTRUCCIONES ESTEBAN RAZQUIN licencia para utilización del suelo publico en C/ Leandro Azcarate frente a número 7.

16-10-2003. Incoando expediente de resolución del contrato para la gestión del bar de las piscinas municipales de Huarte a don Angel Moreno Baquedano.

28-10-2003. Suspendiendo el acto de apertura de plicas previsto para hoy, martes, a las 13.00 horas y convocar a la mesa de contratación para la celebración del mismo el próximo lunes, día 3 de noviembre, a las 13.00 horas.

A continuación, el Sr. Presidente pregunta si alguien desea alguna explicación.

El Sr. Barberena pregunta por qué en la Resolución de fecha 07/10/2003, el Alcalde delega su firma a favor del Segundo Teniente de Alcalde, D. Martín Astrain, siendo la Primera Teniente de Alcalde, D^a. Amparo Miqueliez.

El Sr. Presidente contesta que en esa fecha la Primera Teniente de Alcalde se encontraba ausente.

A continuación interviene la Secretaria para aclarar que el Presidente puede delegar la firma en cualquiera de los Concejales.

26. - Ruegos y Preguntas.

El Sr. Etxeberría, asistente al Pleno como público, pide la palabra al Sr. Presidente y ruega que las convocatorias junto con el orden del día, tanto de las sesiones ordinarias como extraordinarias del Pleno, sean publicadas en el Tablón de Anuncios.

El Sr. Presidente le contesta afirmativamente.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, siendo las veinte horas y cuarenta minutos, el Sr. Presidente levanta la sesión, extendiéndose de todo ello la presente acta que firma el Alcalde, conmigo la Secretaria. Doy fe.